

RR-SSF-2020-147 Fecha: 28/02/2020 14:31:48

Banco Central del Uruguay

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: La solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 formulada por la Sra. Natalia Uval con fecha 11 de febrero de 2020.

RESULTANDO:

- I) Que por la solicitud referida en el visto se requirió información respecto de la integración nombres y apellidos de personas de los comités de inversión de las cuatro AFAP (República, SURA, Integración y Unión Capital) entre los años 2010 y 2019;
- II) Que la solicitante funda su derecho en la Ley 18.381 de Derecho de acceso a la información pública.

CONSIDERANDO:

- I) Que habiéndose planteado la solicitud al amparo de la Ley 18.381, corresponde su tramitación conforme al Reglamento del Procedimiento Administrativo para Acceder a la Información Pública, aprobado por Resolución de Directorio D-26/2019 de fecha 6 de febrero de 2019;
- II) Que la solicitud recibida cumple con lo requerido por el artículo 13 Literal A de la Ley 18.381;
- III) Que la Ley 16.713 de 3 de setiembre de 1995 delimita con precisión los ámbitos de control del Banco Central del Uruguay, así como sus poderes jurídicos. En particular con relación al gobierno corporativo de las administradoras el legislador dispuso el alcance de su publicidad a cargo de esta Institución así como su potestad reglamentaria;
- IV) Que los comités de inversiones de las AFAP se los considera comisiones delegadas de los directorios desde la emisión de los estándares mínimos de gestión (EMG –Vigencia 1/07/2017), y por lo tanto desde la referida fecha sus integrantes quedan comprendidos en la definición de personal superior (literal a del artículo 149.1 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales), y rige la obligación de las administradoras de informar a la Superintendencia de Servicios Financieros conforme lo establecido en el artículo 150 de la citada Recopilación;
- V) Que, en virtud de lo referido en el Considerando precedente, se dispone de los nombres y apellidos de las personas que integran actualmente los comités de inversiones de las AFAP, por lo cual es la única información al respecto en condiciones de proporcionar a la peticionaria;
- VI) Que la Resolución de Directorio D-26/2019 de fecha 6 de febrero de 2019, dispuso delegar en el Superintendente de Servicios Financieros la adopción de Resoluciones respecto a las peticiones de Acceso a la Información Pública en el ámbito de esa Superintendencia.

RR-SSF-2020-147 Fecha: 28/02/2020 14:31:48

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 99, 134 y 135 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995, en los artículos 13 a 18 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, a las Resoluciones del Banco Central del Uruguay D-46/2016 de 24 de febrero de 2016 y D-26/2019 de fecha 6 de febrero de 2019, al Dictamen N° 2020/0140 de la Asesoría Jurídica de 17 de febrero de 2020, y demás actuaciones que obran en el presente expediente.

**EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS,
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL DIRECTORIO
RESUELVE:**

1. Dar respuesta a la solicitud de acceso a la información referida en el VISTO, proporcionando a la Sra. Natalia Uval la información sobre la integración actual de los comités de inversiones de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, conforme el siguiente detalle:

REPÚBLICA AFAP S.A.
COSTA FERREIRO, LUIS ROBERTO
LARZABAL FUENTES, MARTIN DANIEL
MATYSZCZYK REVELLO, CARLOS DANIEL
INTEGRACIÓN AFAP S.A.
AVENDANO GUEDEZ, VANESSA ROWENA
RODRIGUEZ PADILLA, OSCAR MARTIN
DELGADO LARRECHART, ISABEL GABRIELA
ALAYON ARGUINZONES, MARIA ELENA
MAGNOU ROMERO, GUILLERMO EMILIO
UNIÓN CAPITAL AFAP S.A
AZPIROZ SANTANA, ENRIQUE IGNACIO
FERNANDEZ CAMPOS, MATEO
GARCIA SILVEIRA, CLAUDIA FLORENCIA
HAM MUNOZ, CARLOSIGNACIO
PIN DURAN, JUAN IGNACIO
SHEPPARD GELS, AGUSTIN
AFAP SURA S.A
PEAGUDA PEREZ SEBASTIAN
HERNANDEZ TOLEDO SANTIAGO CARLOS
KAISER JOSÉ LUIS

2. Notificar a la Sra. Natalia Uval la presente resolución.

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros

Exp. 2020-50-1-00256 Publicable: Si - Firmante: Juan Pedro Cantera Sencion